

INFORME N.º 000045-2021-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **AGUILAR CACERES HERMES FERNANDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de equipos multiplexores de la marca FIBERNET

LUGAR : Lima, 04 de noviembre de 2021



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
03/11/2021 12:34:02

1. Antecedentes

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de equipos multiplexores de la marca FIBERNET.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de equipos multiplexores de la marca FIBERNET.

En el Informe de la referencia a), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Conforme se indica en los en el literal a) del numeral 4., del Informe Técnico de la referencia:

“Los equipos multiplexores fueron adquiridos mediante licitación Pública LP 0005-2014-SUNAT/4G3500 consistente en, dos (2) multiplexores WDM modelo DUSAC 4800 para 8 canales y dos (2) switches ópticos para protección de ruta modelo OSW-3, todos de la marca FIBERNET”.

Descripción de los servicios requeridos

En el segundo párrafo del literal b), del numeral 4., del Informe Técnico de la referencia se detallan los servicios de Mantenimiento del sistema de equipos multiplexores de la marca Fibernet.

4.1.2 Uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos

En el literal c), del numeral 4., del Informe Técnico de la referencia indica que el servicio se contratará para dar continuidad a la interconexión de los Data centers de la SUNAT, que soporta sus servicios informáticos y facilitan y fomenta el cumplimiento de la actividad tributaria y aduanera.

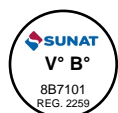
4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en el primer párrafo del literal d), del numeral 4, del Informe Técnico de la referencia:

El servicio que se requiere contratar es complementario a la infraestructura preexistente, e imprescindible.

El servicio de mantenimiento es un servicio complementario a la infraestructura pre-existente, en razón que el servicio brinda sostenibilidad al uso de la misma y éstos únicamente pueden ser brindados por un canal, partner o el fabricante de los productos en razón que, como propietarios y desarrolladores del hardware y software, son los únicos en proveer las actualizaciones, así como respaldar con el escalamiento las atenciones del servicio de mantenimiento.

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad operatividad o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
03/11/2021 12:34:02

Es necesario contratar con una empresa experta en el mantenimiento del equipamiento con que cuenta la SUNAT, así como contar con el respaldo de la experiencia y conocimiento que brinda el fabricante de los equipos a través de sus partners para preservar la inversión realizada en el equipamiento de multiplexores y asegurar una respuesta rápida ante incidentes que afecten a los sistemas críticos de la SUNAT “El servicio de soporte técnico y mantenimiento del software SAP CRM, solo puede ser brindado por el propietario o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar la continuidad del servicio y dar el soporte necesario en caso de inconvenientes técnicos, deviniendo en un servicio complementario a los bienes preexistentes.

El impacto del uso de otras marcas.

El contratar el servicio de mantenimiento del sistema de equipos multiplexores de otras marcas, no garantiza el pleno conocimiento de la infraestructura de la SUNAT; por lo cual se pone en riesgo la operación del negocio de administración tributaria y aduanera.

El fabricante o representante autorizado de los equipos, es el único que asegura el correcto mantenimiento, pues cuenta con personal capacitado específicamente en los equipos de la marca FIBERNET y la capacidad de escalamiento de los errores e incidencias que se presentan garantizando así la funcionalidad, operatividad y valor económico de los bienes preexistentes.

Incidencia económica de la contratación

El no contratar el Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de equipos multiplexores de la marca FIBERNET, para la interconexión de los datacenters de la SUNAT, implicaría pérdida de comunicación entre los datacenters que afectaría a los servicios que brinda la SUNAT lo que se traduciría en pérdidas para el país en la recaudación de tributos y facilitación de las actividades de comercio exterior.

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

5.1.	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Washington Mayorga Farfán
	REGISTRO SUNAT	6755
	CARGO	Supervisor
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
5.2.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Fecha de Elaboración del Informe



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
03/11/2021 12:34:02

Lima, 13 de julio de 2021

6. **Conclusiones**

El informe Técnico de Estandarización presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de equipos multiplexores de la marca FIBERNET, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico de Estandarización N° 111-2021-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo del sistema de equipos multiplexores de la marca FIBERNET, fue elaborado por el señor Washington Mayorga Farfán, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos jefe de la División Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. **Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio mantenimiento correctivo del sistema de equipos multiplexores de la marca FIBERNET, por el periodo de vigencia de veinticuatro (24) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
03/11/2021 12:34:02